

*Elección del Poder Ejecutivo.*

Los escándalos que desde hace más de diecisiete años han venido sucediéndose en el país con motivo de la intervención del Congreso en la elección del Presidente de la República y de los Designados, obligan aun a las personas rutinarias a pensar en un cambio radical de las disposiciones constitucionales sobre el particular.

Lo primero que se advierte es que el Congreso no es digno del encargo que se le diera y, por lo tanto, es preciso quitárselo.

La idea de encargar la elección a una asamblea especial como la establecida en la Constitución del año 1917, tiene probablemente hoy más partidarios que antes; pero si se tratara de establecer lo mismo o algo semejante, los demagogos combatirían el proyecto para causar alboroto.

Lo que parece factible es suprimir por completo la atribución 2ª de las señaladas al Congreso en el artículo 73, lo mismo que la 8ª, y reformar la 3ª y todas las disposiciones pertinentes.

En vez de tres Designados, debería elegirse por votación popular, exactamente como se elige el Presidente, un Vice-Presidente, para el caso de que después de haber tomado aquél posesión de su cargo, renunciara, tuviera que separarse de su puesto temporalmente o falleciera.

Para la elección de Presidente y de Vice-Presidente debe bastar la mayoría relativa.

Para el caso de que no quiera o no pueda continuar desempeñando su cargo el Vice-Presidente, o de que muera, debe disponerse a qué funcionario toca hacer sus